



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

N° INT. CBG-0932-0-2014

En Coyhaique, a 26 de Noviembre de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. 70.574.900-0, en adelante "Integra" representada por su Directora Regional, Sra. **MÓNICA ISIS VERGARA GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.643.225-7 ambas domiciliadas en Carrera N° 340, de la ciudad de Coyhaique, por una parte y por la otra, **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT. N° 71.133.700-8, en adelante "La Universidad", representada por, su Rector Sr. **JUAN ARCADIO OYARZO PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados para estos efectos, en Avda. Bulnes Nro. 01855, Ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes y Antártica Chilena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS.

La **Fundación Integra** tiene como misión "Lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad".

La **Universidad de Magallanes**, tiene como misión La creación de conocimiento, con especial énfasis en la investigación aplicada a la realidad de la Patagonia, la Tierra del Fuego y la Antártica y a la vinculación efectiva con el medio regional.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

En consecuencia, Integra dará las facilidades para que alumnos/as de las Especialidades de Técnico en Educación Parvulario y Educación Parvulario, que imparte la Universidad de Magallanes, en su sede de Coyhaique, desarrollen las Prácticas Profesionales en los establecimientos dependientes de Integra, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos/as por establecimiento, según los lineamientos institucionales, resguardando siempre no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.



Por su parte, la Universidad se compromete a otorgar, en la medida que sus posibilidades lo permitan, apoyo en actividades recreativas y educativas para los niños y niñas de Integra.

TERCERO: ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS (AS).

Las alumnas sólo podrán realizar y ser asignadas a labores propias de su especialidad o que correspondan a su Programa de estudios, resguardando que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Integra, no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de Integra. La Universidad de Magallanes, deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente Especialidad, para ser revisado por Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, las alumnas podrán hacer uso de las instalaciones y asistir a todas las sesiones de prácticas que correspondan, estableciendo horarios de mutuo acuerdo entre las partes; podrán aplicar estrategias para fortalecer las competencias profesionales y contar con apoyo pedagógico de la educadora guía como modelo evaluadora de las acciones.

CUARTO: SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS.

Las partes convienen que los prácticas se desarrollarán bajo la supervisión directa de un(a) docente de Fundación Integra de la Especialidad respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, la Universidad de Magallanes a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación a la alumna, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la Carrera y de Integra.

QUINTO: NORMAS INTERNAS.

Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos(as) como los(as) docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el "Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra", y que La Universidad de Magallanes, declara conocer y aceptar, por tanto se tiene como parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3º del Código del Trabajo, Fundación Integra otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, este último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Integra y coordinado con La Universidad de Magallanes, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.



SEXTO: VÍNCULO DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA.

La actividad de la alumna en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerada como alumna de La Universidad de Magallanes. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de Integra y la alumna, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichas alumnas.

De igual forma, la alumna en práctica durante su desempeño, estará cubierta por el seguro escolar que La Fundación Educacional San Pablo, tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes, de acuerdo a la Ley 16.744 y al D.S. 313 de 1973 del Ministerio del Trabajo.

Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con La Universidad de Magallanes. Asimismo, las alumnas y docentes supervisores de prácticas designados por La Universidad de Magallanes, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con Integra.

SÉPTIMO: COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO.

Las alumnas en práctica deberán mantener en el establecimiento un comportamiento personal idóneo a la actividad a desarrollar; además de cumplir con la reglamentación, normas de presentación personal y horario que el establecimiento determine.

OCTAVO: PLAZO DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará un (1) año, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios, lo cual se deberá hacer por carta certificada enviada al domicilio de las partes señalado en este instrumento con al menos treinta (30) días de anticipación. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.

NOVENO: PUBLICACIÓN.

La Institución autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto y plazos del mismo.

Asimismo, se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Coyhaique y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



UNDÉCIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **JUAN ARCADIO OYARZO PEREZ**, para actuar en representación de La Universidad de Magallanes, consta en el Decreto N° 325, de fecha 01 de agosto de 2004, del Ministerio de Educación.

La personería de doña **MONICA ISIS VERGARA GONZALEZ**, para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 06 de Junio del 2014, otorgada ante la 37ª Notaría pública de Santiago de doña Nancy De La Fuente Hernández.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de Fundación Educacional San Pablo y dos en poder de Integra.

Previa lectura y en conformidad, firman.



JUAN ARCADIO OYARZO PEREZ
Rector
Universidad de Magallanes

MÓNICA VERGARA GONZALEZ
Directora Regional
Fundación Integra Región de Aysén

